



Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **RIGOBERTO SANCHEZ SANCHEZ.**, contra **ASOAGUA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA GUAJIRA"**

Radicación: 44 279 40 89 000 **2015 00080 00**

Sería esta la oportunidad para pronunciarse sobre el Oficio N° 929 del 22 de noviembre de 2022, por medio del cual la Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, comunica un presunto embargo en el proceso de la referencia, no obstante, al revisar la providencia adjunta emitida por el despacho en mención de fecha 16 de septiembre de 2022, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito del proceso de radicado 2021-00118-00, se evidencia que el proceso embargado en este despacho, corresponde al 2017-00425-00, es decir, diferente al presente proceso, que lo es 2015-00080-00, razón por la cual no se accederá a lo solicitado.

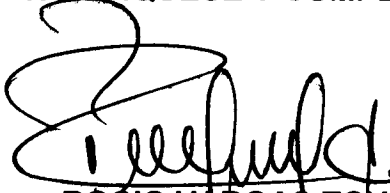
Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de embargo remitida por la Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, de acuerdo a lo ya expuesto.

SEGUNDO: OFICIESE por secretaría al Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, informándole sobre la decisión del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez